



FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN FORMA ELECTRÓNICA)

1	NÚMERO DE ACTA	6-2024-AS N°59-2024-MPH/CS-1.
----------	-----------------------	-------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Huaraz el día Miércoles, 30 de Octubre de 2024 a las 08:30 horas, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 59-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA PELOTA DE TRAPO, UBICADO EN LA INTERSECCION DEL PASAJE CABANA Y LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2606881, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las OFERTAS.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Presidente	Luis Ignacio Palma Rojas	Titular	Sub Gerencia de Abastecimiento
Primer Miembro	Néstor Guillermo Huaney Carranza	Titular	Sub Gerencia de Ejecución de Obras
Segundo Miembro	Jaime Cesar Robles Celestino	Titular	Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería

Que, las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y 234-2022-EF. Habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de las actividades indicadas en las Bases del presente procedimiento se detalla lo siguiente:

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

(Handwritten signatures in blue ink)



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	10/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20407923848	INFO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	20/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	10/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20531035535	SOSAGER S.R.L.	11/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	19/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20531951213	CORDOVAS INGENIEROS S.A.C.	14/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20533678018	GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	11/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20542077787	GENERAL SERVICE CORPORATION A.R.T. GROUP S.R.L.	18/10/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	11/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/10/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20571135885	YAEV E.I.R.L.	18/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	10/10/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20571273501	INVERSIONES LANDONTEX S.A.C.	16/10/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/10/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	11/10/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20601711096	GROUP RODRIGUEZ S.R.L.	11/10/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20601901905	IND CORP S.R.L.	10/10/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20602802901	MACSILRELI E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/10/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20603096763	CORPORACION IMPULSORES G & A E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20603202954	AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	15/10/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	14/10/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20604620199	J & D LIDER COMPANY S.R.L.	17/10/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20604906475	CONSECO GROUP S.R.L.	10/10/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	10/10/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20605533516	BIOCONSTR E.I.R.L.	11/10/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20608102893	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS JARAURAN S.A.C.	17/10/2024	Válido
31	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSTIAK S.A.C.	16/10/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20611887273	COGOBRI & INGENIEROS E.I.R.L.	14/10/2024	Válido

32 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 31 a 32. Página 4 / 4.

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661



Base Legal. En cumplimiento del numeral 55.2 del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente".

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas por el mismo medio:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20542191059	CONSORCIO SAN MARTIN	21/10/2024	22:34:00	20542191059	21/10/2024
2	20608102893	CONSORCIO SANTA ROSA	21/10/2024	23:25:15	20608102893	21/10/2024
3	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	21/10/2024	20:01:26	20445575411	21/10/2024
4	20571135885	YAEV E.I.R.L.	21/10/2024	23:37:56	20571135885	21/10/2024
5	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	21/10/2024	20:05:48	20531659075	21/10/2024

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1/1.

6 DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

PASO N° 1: Verificación de los documentos para la admisión de las ofertas.

El Comité de Selección, procede a realizar el primer paso, que consiste en verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases estándar, que en caso que algún postor no cumpla con su presentación será considerada como **NO ADMITIDA** su oferta, caso contrario como **ADMITIDA**, y podrá avanzar a la siguiente etapa.

Base Legal. Conforme al numeral 73.2. del Reglamento "... Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Y en el numeral 73.3. "Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

Documentación de presentación obligatoria - Documentación para la admisión de la oferta.

POSTOR N° 1: CONSORCIO SAN MARTIN

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
----------------	-------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------



Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (1)

(1) El postor ha presentado el Anexo N° 6, incongruente, porque no se puede identificar si su oferta esta a suma alzada o precios unitarios, de acuerdo a las bases se estableció lo siguiente:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Y en el segmento de los anexos se ha establecido el siguiente formato:



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[ITEM N° (INDICAR NÚMERO)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgagado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Al tratarse de un procedimiento de selección de infraestructura de edificación, estas son convocadas a suma alzada, y el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:



Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Mientras que, para el sistema de precios unitarios, señala lo siguiente:

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Al existir una diferencia bien establecida entre el sistema de a suma alzada que el postor oferta con un monto fijo e integral y a precios unitarios que el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios, en ese contexto a continuación se reproduce el Anexo N° 6 del postor:



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA PELOTA DE TRAPO, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL PASAJE CABANA Y LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR DISTRITO DE HUARAZ, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH* CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2606881	S/ 1,221,511.23
TOTAL	S/ 1,221,511.23 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Quinientos Ocho con 23/100 Soles)

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En ello se evidencia que el anexo tiene el formato para el sistema a suma alzada de acuerdo a las bases integradas; pero está incompleto porque no ha indicado el concepto completo que se trata de ejecución de obra.

Luego, ha adjuntado lo siguiente:

Pag. 45

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
A)	<u>ESTRUCTURAS</u>				
01	ESTRUCTURAS				551,076.10
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				98,173.79
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES.				6,465.21
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y				4,885.21

(...)



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01.01.04.01.02	SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN	SEM	12.00	28.22	338.64
01.01.04.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS				4,511.16
01.01.04.02.01	INSTALACIÓN DE ÁREA TEMPORAL DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	UND	1.00	1,086.59	1,086.59
01.01.04.02.02	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	MES	3.00	70.72	212.16
01.01.04.02.03	TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS POR UNA EO-RS O EC-RS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL	KG	100.00	4.00	400.00

(...)

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
04.04.08	EMPALMES Y PRUEBAS HIDRAULICAS				3,595.72
04.04.08.01	EMPALME A LA RED DE DESAGÜE EXISTENTE	gib	1.00	3,532.84	3,532.84
04.04.08.02	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE TUBERIAS PARA DESAGÜE	m	16.04	3.92	62.88

1	Total costo directo (A)				947,571.60
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				1,205.41
2.2	Gastos variables				48,500.00
	Total gastos generales (B)				49,705.41
3	Utilidad (C)				37,902.00
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,035,179.01
4	IGV				186,332.22
5	Monto total de la oferta				1,221,511.23

SON: Un Millón Doscientos Veintiún Mil Quinientos Once con 23/100 Soles

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huaraz, 21 de Octubre del 2024



Como se observa en lo que debería adjuntar como el desagregado de partidas que sustentan su oferta, tal como lo indica las bases integradas, el postor ha adjuntado formatos de precios unitarios como si la oferta haya sido convocada bajo ese sistema; si bien es cierto, que se puede aseverar que contiene la misma información ambos formatos, lo determinante es que el postor ha presentado una parte de su oferta económica a precios unitarios y otra parte a suma alzada, ante esta información incongruente y subjetiva, el comité de selección no puede conocer que sistema de contratación ha utilizado el postor en su oferta económica, lo que generaría un riesgo de interpretación para las valorizaciones, durante la ejecución.

Ante ello, es necesario traer a colación la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, en que resuelve que no se puede admitir ofertas que tengan riesgos de interpretación durante la ejecución de la obra:

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 02167-2020-TCE-S1

Sumilla: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Lima, 7 de octubre de 2020.

En ese orden de ideas el Anexo N° 6 del postor es ambiguo, por ello se declara NO ADMITIDO.

RESULTADO:NO ADMITIDO.

POSTOR N° 2: CONSORCIO SANTA ROSA

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
SI	SI	SI	SI	SI	NO (1)	NO (1)

(1) El postor ha presentado el Anexo N° 5 Promesa de Consorcio de la siguiente manera:



ALDO ESPINOZA	1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS JARAURAN S.A.C. 40%
	1.1. Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA PELOTA DE TRAPO, UBICADO EN LA INTERSECCION DEL PASAJE CABANA Y LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2606881."
	1.2. Administración de la Ejecución de la Obra. 1.3. Responsable de la elaboración y registro de la oferta técnica y económica en el sistema electrónico de contratación del estado (escaneo y registro al SEACE).
2. OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN GRUPO IBIZA E.A.C. 60%	
2.1. Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA PELOTA DE TRAPO, UBICADO EN LA INTERSECCION DEL PASAJE CABANA Y LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2606881."	
2.2. Responsable de aportar los documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, tales como: contratos de obra, contratos de consorcio y sus adendas (de ser el caso), resoluciones de adicionales o deductivos, actas de recepción, resoluciones de liquidación, constancias de conformidad de obra, y otros que corresponden al sustento de su experiencia en similar.	

Como se puede observar los porcentajes de participación es de 40% y 60%, de acuerdo a las Bases Integradas los porcentajes de participación es de 50% y 50%, se adjunta la siguiente imagen:

<ul style="list-style-type: none"> • CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1) El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes. 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
--

(2) El postor ha presentado el Anexo N° 6 a precios unitarios, de acuerdo a las bases se estableció lo siguiente:

<p>1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</p> <p>El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.</p>

(3) Y en el segmento de los anexos se ha establecido el siguiente formato:







ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgagado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- (4) Al tratarse de un procedimiento de selección de infraestructura de edificación, estas son convocadas a suma alzada, y el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:



Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

(5) Mientras que, para el sistema de precios unitarios, señala lo siguiente:

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

(6) Al existir una diferencia bien establecida entre el sistema de a suma alzada que el postor oferta con un monto fijo e integral y a precios unitarios que el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios, en eso contexto a continuación se reproduce el Anexo N° 6 del postor:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARAZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/C5 – PRIMERA CONVOCATORIA
CONSORCIO SANTA ROSA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 59-2024-MPHZ/C5 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>	<i>P.U</i>	<i>Sub Total</i>
01	ESTRUCTURAS				
01.01	OBRA DE PROVISIONALES TRABAJO PRINCIPALES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Y ALQUILER				
01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80X2.40m	und	1.00	866.91	866.91
01.01.01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL CON ARPILLERA Y ROLLIZOS DE EUCALIPTO	m	130.00	14.51	1,886.30
01.01.01.01.03	ALQUILER DE VIVIENDA PARA ALMACÉN DE OBRA	MES.	3.00	700.00	2,100.00
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				

(...)

(7) Como se observa en lo que debería adjuntar como el desagregado de partidas que sustentan su oferta, tal como lo indica las bases integradas, el postor ha adjuntado formatos de precios unitarios como si la oferta haya sido convocada bajo ese sistema; si bien es cierto, que se puede aseverar que contiene la misma información, lo que generaría un riesgo de interpretación para las valorizaciones, durante la ejecución.

(8) Ante ello, es necesario traer a colación la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, en que resuelve que no se puede admitir ofertas que tengan riesgos de interpretación durante la ejecución de la obra:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 02167-2020-TCE-S1

Sumilla: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Lima, 7 de octubre de 2020.

(9) En ese orden de ideas el Anexo N° 6 del postor no corresponde al sistema de contratación de suma alzada, por ello se declara NO ADMITIDO.

RESULTADO: NO ADMITIDO.

POSTOR N° 3: OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI

RESULTADO: ADMITIDO.

POSTOR N° 4: YAEV E.I.R.L

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI

RESULTADO: ADMITIDO.

POSTOR N° 5: CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C

(Handwritten signatures in blue ink)



a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI

RESULTADO: ADMITIDO.

7	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
	PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.
	A continuación, el Comité de Selección procede a realizar en segundo paso, que consiste en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos:
	Base Legal: En el numeral 68.4 del Artículo 68, "...Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

Valor Referencial - V.R.		Límite mínimo del V.R.		Límite máximo del V.R.	
100%	1,357,234.70	90%	1,221,511.23	110%	1,492,958.17
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Dentro del límites	Resultado	Ofertas pasa a la evaluación
1	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L	1,292,606.53	SI	Aceptado	1,292,606.53
2	YAEV E.I.R.L	1,221,511.23	SI	Aceptado	1,221,511.23
3	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C	1,273,374.62	SI	Aceptado	1,273,374.62

8	PASO N° 03: Determinación cuál es el precio ofertado que obtiene el mejor puntaje.
	En cumplimiento del numeral 74.2. del Artículo 74 del Reglamento. "...Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p style="text-align: center;">donde</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

Valor Referencial	1,357,234.70	Om= Precio de la oferta más baja	1,221,511.23	PMP=Puntaje máx. del precio	100
-------------------	--------------	----------------------------------	--------------	-----------------------------	-----



N°	Postor	I = Oferta	FACTORES		Pi=Puntaje de la oferta	Orden de Prelación
			A. Precio	B. Otro		
1	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L	1,292,606.53	100.00	0	94.50	3
2	YAEV E.I.R.L	1,221,511.23	100.00	0	100,00	1
3	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C	1,273,374.62	100.00	0	95.93	2

se procede a realizar la verificación de la condición MYPE de los postores, cuyo resultado es el siguiente:

N°	Postor	Oferta económica	Pi=Puntaje de la oferta	(2) Anexo N° 11	PUNTAJE TOTAL CON BONIF.	Orden de Prelación
				Asignación de 5% por MYPE (solo para AS)		
				5%		
1	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L	1,292,606.53	94.50	4.73	99.23	3
2	YAEV E.I.R.L	1,221,511.23	100.00	5.00	105.00	1
3	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C	1,273,374.62	95.93	4.80	100.73	2

9 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta.

Base Legal: En cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75 "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido



para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		Anexo 10: Experiencia del Postor en la especialidad	
1°	YAEV E.I.R.L	(1)(2)(3)	CALIFICADA
2°	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C	(4)	DESCALIFICADA
3°	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L	(5)	DESCALIFICADA

POSTOR 1°: YAEV E.I.R.L

- (1) La experiencia N° 1, es válida.

El postor ha presentado un contrato de ejecución en consorcio por S/ 677,286.56, y documentación adicional que acredita un monto final de ejecución de S/ 689,541.81.

- (2) La experiencia N° 2, es válida.

El postor ha presentado un contrato de ejecución en consorcio por S/ 2,078,753.88 y documentación adicional que acredita un monto final de ejecución de S/ 2,110,451.90.

- (3) La experiencia N° 3, es válida.

El postor ha presentado un contrato de ejecución en consorcio por S/ 1,669,384.17, y documentación adicional que acredita un monto final de ejecución de S/ 1,669,384.17.

Con las 3 experiencias el postor ha logrado acreditar una vez el valor referencial, por lo tanto, se le considera como CALIFICADO, siendo innecesario revisar la subsecuente experiencia.

POSTOR 2°: CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C

- (4) La experiencia N° 1, es inválida, no resulta a fin con las obras similares solicitadas en las bases integradas.



En las bases integradas se solicitó lo siguiente:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción o Reconstrucción o Mejoramiento o Ampliación o Renovación o Creación de losas deportivas o polideportivos o complejos deportivos o coliseos deportivos o campos deportivos o la combinación de estos.</p>

El nombre de la obra que acreditó el postor es:

<p>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - REGIÓN ICA.</p>
--

Ante ello, es necesario traer a colación la Resolución N° 229-2024-TCE-S4:

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 229-2024-TCE-S4

Sumilla: "(...) los documentos y declaraciones presentados en un procedimiento de selección gozan de la presunción de veracidad, por lo que se presume la certeza de su contenido, salvo que exista prueba en contrario"

Lima, 19 de enero de 2024.

(...)



27. Así, el hecho que un contrato contenga alguna o algunas actividades o denominaciones que guardan relación con la definición de obra indicada en el anexo único del Reglamento, no implica *per se* que dicho contrato pueda considerarse válido a fin de calcular la experiencia de un postor, sino que la evaluación atiende a una evaluación integral de la obra en función a la definición de obras similares establecidas por el área usuaria para cada procedimiento de selección.

(...)

30. Conforme a lo anterior, se ha verificado que la experiencia presentada por el Consorcio Impugnante 1 mediante el Contrato S/N de fecha 11 de setiembre de 2017 y el Contrato N° 004-2020 del 2 de octubre de 2020; no es válida a fin de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, pues, su objeto no se encuentra acorde con la definición de obras similares recogida en las bases integradas.

En tal sentido, se aprecia que la experiencia no se condice con la definición de obras similares establecida en las bases integradas, dado que el postor ha presentado experiencia en sistemas de riego y canales, mientras que, las obras similares al objeto de la presente convocatoria están referidas a la provisión o servicio de agua para riego.

El postor solo ha presentado una sola experiencia, pero no está de acuerdo a los similares solicitados en las Bases Integradas, como consecuencia queda DESCALIFICADA.

POSTOR 3°: OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L

(5) La experiencia N° 1 y 2, son inválida.

El postor ha presentado dos experiencias, sin embargo, la obra no resulta a fin con las obras similares solicitadas en las bases integradas.

En las bases integradas se solicitó lo siguiente:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción o Reconstrucción o Mejoramiento o Ampliación o Renovación o Creación de losas deportivas o polideportivos o complejos deportivos o coliseos deportivos o campos deportivos o la combinación de estos.</p>

El nombre de la obra que acreditó el postor es:



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: Creación del Servicio Deportivo de la Losa Deportiva en Santa Ana del Distrito de Conchucos - Provincia de Pallasca - Departamento de Ancash.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZA. P LOTE 01 EN EL P.J. EL PROGRESO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH.

Ante ello, es necesario traer a colación la Resolución N° 229-2024-TCE-S4:

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 229-2024-TCE-S4

Sumilla: "(...) los documentos y declaraciones presentados en un procedimiento de selección gozan de la presunción de veracidad, por lo que se presume la certeza de su contenido, salvo que exista prueba en contrario"

Lima, 19 de enero de 2024.

(...)

27. Así, el hecho que un contrato contenga alguna o algunas actividades o denominaciones que guardan relación con la definición de obra indicada en el anexo único del Reglamento, no implica *per se* que dicho contrato pueda considerarse válido a fin de calcular la experiencia de un postor, sino que la evaluación atiende a una evaluación integral de la obra en función a la definición de obras similares establecidas por el área usuaria para cada procedimiento de selección.

(...)



30. Conforme a lo anterior, se ha verificado que la experiencia presentada por el Consorcio Impugnante 1 mediante el Contrato S/N de fecha 11 de setiembre de 2017 y el Contrato N° 004-2020 del 2 de octubre de 2020; no es válida a fin de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, pues, su objeto no se encuentra acorde con la definición de obras similares recogida en las bases integradas.

En tal sentido, se aprecia que la experiencia no se condice con la definición de obras similares establecida en las bases integradas, dado que el postor ha presentado experiencia en sistemas de riego y canales, mientras que, las obras similares al objeto de la presente convocatoria están referidas a la provisión o servicio de agua para riego.

El postor ha presentado solo dos experiencias que no están de acuerdo a los similares de las Bases Integradas, como consecuencia queda DESCALIFICADA.

10 RESULTADOS DEL ACTO			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor YAEV E.I.R.L, que obtuvo el tercer lugar en el orden de prelación y cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo que se procede a declararle como ganador y adjudicarle la Buena Pro.			
Puesto	Nombre o razón social del postor	Resultado	Monto adjudicado S/
1	YAEV E.I.R.L	Adjudicado	1,221,511.23

11 ACUERDO ADOPTADO	
El día, miércoles, 30 de octubre de 2024, a las 12:45 horas en el mismo lugar, los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar en señal de conformidad	

12	
	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	